



**NOTA UIF-SEPRELAD/SE N° 294 /2020**

Asunción, 19 de mayo de 2020

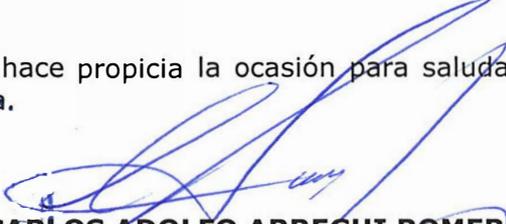
**Excelencia**

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se complace en dirigirse a Su Excelencia, en atención a la Nota VMRE/DGAE/N° 113/20 que hace referencia a la Resolución 50/53 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, respecto a la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional.

En ese sentido, y de acuerdo a la competencia exclusiva de la SEPRELAD, se remite adjunto a la presente nota, el informe compuesto por 10 (diez) páginas, donde se exponen las medidas y acciones adoptadas por ésta Secretaría de Estado, que se encuentran vigentes, en el marco de la prevención y persecución de hechos relacionados al terrorismo y su financiamiento.

Cabe mencionar, que el citado informe contiene datos referentes a la actualización del Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP) y la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) existentes en el país, en materia anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT); además del régimen legal y regulatorio, entre otros aspectos.

Sin otro motivo en particular, se hace propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con la consideración más distinguida.

  
**CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO**  
Ministro Secretario Ejecutivo  
SEPRELAD

A Su Excelencia

**Embajador, Don RICARDO SCAVONE YEGROS**, Director General

Dirección General de Asuntos Especiales  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



**Objeto:** INFORME SOBRE MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL  
Resolución 74/194 del 18 de diciembre 2019 – Naciones Unidas.

**Ref.:** NOTA VMRE/DGAE N°113/20.

**Fecha:** 19/05/2020.

**Periodo:** 2018 - 2020

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes – SEPRELAD, elabora el presente documento, con base a las acciones emprendidas y tendientes a la implementación continua de las Medidas para la Eliminación del Terrorismo (FT) y el Lavado de Activos (LA); así como, las ejecutadas y destinadas al fortalecimiento del Sistema de Prevención ALA/CFT de la República del Paraguay, como ser, las numerosas disposiciones que se han puesto en vigencias para ser cumplidas por parte de los Sujetos obligados y las instituciones que integran dicho sistema.

La SEPRELAD, en su rol de Unidad de Inteligencia Financiera del país, articula acciones con varias instituciones del sistema ALA/CFT, en el marco de sus funciones operativas para prevenir y perseguir coordinadamente el lavado de activos (LA) así como el financiamiento del terrorismo (FT). Las más relevante correspondiente al periodo 2018 a 2020, consisten en la actualización del Plan Estratégico y la Evaluación Nacional de Riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de acuerdo a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo N° 507/2018, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ACCIÓN DEL DECRETO N° 9.302, DEL 6 DE AGOSTO DE 2018 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO PAÍS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, RECONOCIDO POR DECRETO N° 4779/2016, Y APRUEBA SU INCORPORACIÓN COMO NUEVOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) DE LUCHA CONTRA EL LD/FT/FP, APROBADO POR DECRETO N° 11.200/2013.

Con la actualización del PEEP y la ENR, el país logró un alto nivel de desarrollo para el fortalecimiento de las medidas de combate al LA y el FT, con los objetivos y acciones determinados en el Plan de Acción de acuerdos a los ASPECTOS JURÍDICOS – PENALES; ASPECTOS ESTRUCTURALES/TRANSVERSALES; PREVENCIÓN; y, DETECCIÓN – INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA PENAL; lo cual, propició la adecuación del marco normativo y regulatorio en la materia ALA/CFT, con el objeto de ajustar a los estándares internacionales de combate al LA y FT a nivel global.

Además, se destaca que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2209/2019, fue dispuesto LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, CON ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL DEL BANCO MUNDIAL BM Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO OEE, DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, ADEMÁS DE LA COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO



Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes  
*Omoirũ Tetã Rekuái rembiapo ani oñemoañete viru tẽrã mba'eguerekopy hekomarãva*

PEEP, ACTUALIZADO POR DECRETO N° 5072018. En ese aspecto, y una vez concluido y presentado dicho trabajo, sus conclusiones y recomendaciones serán aplicadas en el país como medidas de mitigación del riesgo de FT.

Asimismo, se puede informar que en cuanto al marco legal en materia de FT, la República del Paraguay ha suscrito el Convenios de las Naciones Unidas y otros organismos multilaterales, como las que se citan a continuación:

N°	Convenios	Firmado, ratificado e implementado (fechas, leyes)	Conducta criminal de los (artículos) penalizados de los Convenios
01	1963, Convenio sobre las Infracciones y Ciertos otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves (Convenio sobre Aeronaves)	Ley 6322 Promulgación: 14/06/2019 Publicación: 19/06/2019	Ley N° 4024. Artículo 1.5 CPP. Artículos 213 al 216.
02	1970, Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (Convenio sobre Apoderamiento Ilícito)	Ley N° 6070 Promulgación: 16/05/2018 Publicación: 22/05/2018	Ley N° 4024. Artículo 1.5 CPP. Artículos 213 al 216.
03	2010, Protocolo complementario del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves		
04	1971, Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (Convenio sobre Aviación Civil)	Fecha de suscripción: 23/01/1973. Fecha de Depósito: 5/03/1974	Ley N° 4024. Artículo 1.5 CPP. Artículos 213 al 216.
05	1973, Convenio sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos (Convenio sobre Funcionarios Diplomáticos)	Adopción: 14/12/1973 firmada: 25/10/1974 Aprobación: Ley N° 529 3/10/1975 Deposito: 20/02/1977	Ley N° 4024. Artículo 1.1 CPP. Artículos 105, 112.
06	1979, Convenio internacional contra la toma de rehenes (Convenio sobre Rehenes)	Ley 2359 Promulgación: 21/04/2004 Publicación: 11/05/2004	Ley N° 4024 Artículo 1.4
07	1980, Convenio sobre la protección física de los materiales nucleares (Convenio sobre Materiales Nucleares)	Ley 1086 Promulgación: 21/11/1984 Publicación: 21/11/1984	Ley N° 4042. Artículo 1.4. CPP. Artículo 203
08	1988, Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los	Depósito: 23/07/2002	Ley N° 4024. Artículo 1.5

*Conjunta Dr. Espinosa*  
Directora Gral. de Relaciones Públicas e Internacionales - SEPRELAD



*Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes  
Omoirũ Tetã Rekuái rembiapo ani oñemoañete viru térã mba'eguerékopy hekomarãva*

	aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (Amplía y complementa las disposiciones del Convenio de Montreal sobre Seguridad Aérea) (Protocolo Aeroportuario)	Entrada en vigor: 22/08/2002	CPP. Artículos 213 al 216.
09	1988, Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (Convenio Marítimo)	Ley 2377 Promulgación: 30/04/2004 Publicación: 11/05/2004	Ley N° 4024. Artículo 1.5. CPP. Artículo 214.
10	2005, El Protocolo de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima		Ley N° 4024. Artículo 1.5. CPP. Artículos 213, 214, 215.
11	1988, Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (Protocolo sobre Plataformas Fijas)	Ley 2380 Promulgación: 30/04/2004 Publicación: 11/05/2004	Ley N° 4024. Artículo 1.4. CPP. Artículo 203.
12	1991, Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (Convenio sobre Explosivos Plásticos)	Ley 2379 Promulgación: 20/04/2004 Publicación: 15/05/2004	Ley N° 4024. Artículo 1.4. CPP. Artículos 203, 212.
13	1997, Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (Convenio sobre Atentados Terroristas con Bombas)	Ley 2372 Promulgación: 29/04/2004 Publicación: 11/05/2004	Ley N° 4024. Artículo 1.6, 1.7. CPP. Artículos 218, 274, 288.
14	1999, Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (Convenio sobre Financiación del Terrorismo)	N/A	N/A
15	2005, Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (Convenio sobre Terrorismo Nuclear)	Ley N° 3677 Promulgación: 30/12/2008 Publicación: 07/01/2009	Ley N° 4024. Artículo 1. 4 CPP. Artículos 203, 209, 212.
16	2010, El Convenio para la represión de actos ilícitos relacionados con la aviación civil internacional (Nuevo Convenio de Aviación Civil)	Ley N° 6070 Promulgación: 16/05/2018 Publicación: 22/05/2018	Ley N° 4024. Artículo 1.5 CPP. Artículos 213 al 216.

Por otro lado el Paraguay, promulgó una serie de leyes en el periodo 2018 al 2020, mediante la iniciativa de la SEPRELAD en coordinación con varias instituciones del Sistema ALA/CFT,



y el apoyo brindado por el Poder Legislativo. Las mismas, representan un aporte para el fortalecimiento de la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, y fueron elaboradas con bases al Plan de Acción del PEEP.

En este aspecto, ya se encuentran vigentes las siguientes leyes:

N°	MARCO LEGAL 2009 - 2020	MODIFICATORIAS (Leyes emitidas en el periodo 2018 - 2020)
01	LEY N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES"  LEY N° 3783/09 "QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES"	LEY N° 6497/19 "QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3783/09".
02	LEY N° 4100/10 "QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DEL GAFISUD"	LEY N° 5582/16 "QUE APRUEBA LA ENMIENDA AL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE SUDAMÉRICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS (GAFISUD)".
03	LEY N° 1160/97 CÓDIGO PENAL	LEY N° 3.440/08 "QUE MODIFICA VARIAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1.160/97.  LEY N° 6452/19 "QUE MODIFICA VARIAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1160/1997 CÓDIGO PENAL Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3440/2008".  LEY N° 6430/19 "QUE PREVIENE, TIPIFICA Y SANCIONA LOS HECHOS PUNIBLES DE COHECHO TRANSNACIONAL Y SOBORNO TRANSNACIONAL".  LEY N° 6431/19 "QUE CREA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA APLICACIÓN DEL COMISO, EL COMISO ESPECIAL, LA PRIVACIÓN DE BENEFICIOS Y GANANCIAS Y EL COMISO AUTÓNOMO".

*Crisimilda M. Espinosa*  
Directora Gral. de Relaciones Públicas  
e Internacionales - SEPRELAD



Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes  
 Omoirũ Tetã Rekuái rembiapo ani oñemoañete viru térã mba'eguerékopy hekomarãva

04	LEY Nº 4024/10 "QUE CASTIGA LOS HECHOS PUNIBLES DE TERRORISMO, ASOCIACIÓN TERRORISTA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO"	LEY Nº 6408/19 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY Nº 4024/2010 «QUE CASTIGA LOS HECHOS PUNIBLES DE TERRORISMO, ASOCIACION TERRORISTA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO"
05	LEY Nº 4503/11 "DE INMOVILIZACIÓN DE FONDOS O ACTIVOS FINANCIEROS"	LEY Nº 6419/19 "QUE REGULA LA INMOVILIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS DE PERSONAS VINCULADAS CON EL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LOS PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN, INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN EN LISTAS DE SANCIONES ELABORADAS EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS" Y QUE DEROGA LA LEY Nº 4503/11 "DE INMOVILIZACIÓN DE FONDOS O ACTIVOS FINANCIEROS"
06	LEY Nº 5895/17 "POR LA CUAL SE ESTABLECE REGLAS DE TRANSPARENCIA EN EL RÉGIMEN DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS POR ACCIONES".	LEY Nº 6399/19 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 3º Y 4º DE LA LEY Nº 5895/17 'QUE ESTABLECE REGLAS DE TRANSPARENCIA EN EL RÉGIMEN DE LAS SOCIEDADES CONSTITUIDAS POR ACCIONES" Y ESTABLECE MEDIDAS TRANSITORIAS"
07	LEY Nº 6446/19 "QUE CREA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PERSONAS Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS Y EL REGISTRO DE BENEFICIARIOS FINALES DEL PARAGUAY".	
08	LEY Nº 6379/19 "QUE CREA LA COMPETENCIA EN DELITOS ECONÓMICOS Y CRIMEN ORGANIZADO EN LA JURISDICCIÓN DEL FUERO PENAL"	
09	LEY Nº 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS".	LEY Nº 6396/19 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY Nº 5876/17 'DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS".

*Conimelda M. Espinosa*  
 Directora Gral. de Relaciones Públicas  
 Internacionales - SEPRELAD



Igualmente, el Poder Ejecutivo emitió varios decretos relevantes en materia ALA/CFT, los cuales se mencionan a continuación;

- ✓ **DECRETO N° 3265/2020** - "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PERIODICIDAD PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO PAÍS EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO, ASÍ COMO EL DE LA VERIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) EN LUCHA CONTRA LD/FT/FP".
- ✓ **DECRETO N° 2307/2019** - "POR EL CUAL SE RECONOCE LA DESIGNACIÓN COMO ORGANIZACIONES TERRORISTAS GLOBALES A AL QAIDA E ISIS, Y COMO ORGANIZACIONES TERRORISTAS INTERNACIONALES A LAS MILICIAS ARMADAS DE HAMAS Y DE HEZBOLLAH".
- ✓ **DECRETO N° 1548/2019** - "QUE CREA CONSEJO DE SUPERVISORES DE SUJETOS OBLIGADOS, COMPONENTES DEL SISTEMA ANTI LAVADO DE ACTIVOS (ALA) / CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (CFT) / CONTRA EL FINANCIAMIENTO PARA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA DEL PARAGUAY (CFP)".
- ✓ **DECRETO N° 2209/2019** - "POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE LA «EVALUACION NACIONAL DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO», CON ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL DEL BANCO MUNDIAL (BM), Y LA PARTICIPACION DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, ADEMÁS DE LA COLABORACION DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATEGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP), ACTUALIZADO POR DECRETO N° 507/2018".
- ✓ **DECRETO N° 507/2018** - "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ACCIÓN DEL DECRETO N° 9302, DEL 6 DE AGOSTO DE 2018 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO PAÍS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, RECONOCIDO POR DECRETO N° 4779/2016, Y SE APRUEBA SU INCORPORACIÓN COMO NUEVOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) DE LUCHA CONTRA EL LD/FT/FP, APROBADO POR DECRETO N° 11.200/2013".
- ✓ **DECRETO N° 9302/2018** - "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA EVALUACION NACIONAL DE RIESGO PAIS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, RECONOCIDO POR DECRETO N° 4779/16 Y SE APRUEBA SU INCORPORACION COMO NUEVOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN ESTRATEGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) DE LUCHA CONTRA LD/FT/FP, APROBADO POR DECRETO N° 11200/2013".
- ✓ **DECRETO N° 7949/2017** - "POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA COORDINACIÓN GENERAL Y UN COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA EL SISTEMA ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (ALA/CFT) DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y SE ABROGA EL DECRETO N° 6604/2016".



Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes  
*Omoirũ Tetã Rekuĩ rembiapo ani oñemoañete viru tẽrã mba'eguerekopy hekomarãva*

- ✓ **DECRETO N° 4779/2016** - "POR EL CUAL SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME FINAL DE LA EVALUACION NACIONAL DE RIESGO PAIS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO ELABORADO CON EL APOYO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), Y SE INCORPORAN LOS RESULTADOS DE DICHA EVALUACION AL PLAN ESTRATEGICO DEL ESTADO PARAGUAYO".
- ✓ **DECRETO N° 4400/2015** - "POR EL CUAL SE MODIFICAN Y SE AMPLIAN LOS ARTICULOS 4° Y 13° DEL DECRETO N° 4561/2010 Y SE APRUEBA EL SISTEMA DE TARIFAS QUE SERÁN IMPLEMENTADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES".
- ✓ **DECRETO N° 11200/2013** - "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DEL ESTADO PARAGUAYO DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DEL DINERO, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA".
- ✓ **DECRETO N° 8413/2012** - "POR EL CUAL SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, PROMOVIDO POR LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD) Y EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CON EL APOYO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)".
- ✓ **DECRETO N° 4561/2010** - "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LA LEY N° 1015/97 (...) Y LA LEY N° 3783/09 (...) Y SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".
- ✓ **DECRETO N° 5279/2005** - "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1340/88, SUS MODIFICACIONES, LAS LEYES N°s: 108/91, 68/92, 171/93, 396/94 Y 1881/02, Y SE REORGANIZA LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)".
- ✓ **DECRETO N° 10144/2012** - "POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".
- ✓ **DECRETO N° 4937/2016** - "POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, COORDINADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

La SEPRELAD, en su rol de autoridad de aplicación de la LEY N° 1015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES"; y sus modificatorias: la LEY N° 3783/2009 "QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 1015/97; y la LEY N° 6497/2019 "QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES Y SU MODIFICATORIA LA Ley N° 3783/09", actualizó y adoptó el Enfoque Basado en Riesgo en diversas normativas emitidas para la prevención del LA y FT; en ese aspecto, se pueden mencionar las siguientes resoluciones:



*Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes  
Omoirũ Tetã Rekuái rembiapo ani oñemoañete viru térã mba'eguerokopy hekomaráva*

- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 09/2020, POR LA CUAL SE INSTA A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY N° 1015/97 Y SUS LEYES MODIFICATORIAS, A ADOPTAR EN SUS PROCESOS DE DEBIDA DILIGENCIA, CRITERIOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES ASOCIADAS CON ACTIVOS VIRTUALES.
- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 08/2020, POR LA CUAL SE ESTABLECEN COMO SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY N° 1015/97 Y SUS MODIFICATORIAS LA LEY N° 3783/09 Y LA LEY N° 6497/19, A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES ASOCIADAS CON ACTIVOS VIRTUALES.
- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 70/2019, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO BASADO EN UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LOS BANCOS Y FINANCIERAS SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.
- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 71/2019, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO BASADO EN UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS SUPERVISADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.
- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 349/2013, VIGENTE EN LA ACTUALIDAD PARA LAS CASAS DE CAMBIO.
- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 214/2019, POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS A SER OBSERVADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS SUPERVISADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY EN SUS PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE ALERTAS.
- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 213/2019, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA GUÍA INTERPRETATIVA DIRIGIDA A LOS BANCOS Y FINANCIERAS SUPERVISADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, SUJETOS A LA OBSERVANCIA DE LA RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 70/2019.
- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 94/2019, POR LA CUAL SE INCLUYE A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE EJERZAN EN FORMA HABITUAL LA ACTIVIDAD DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, EN LA NÓMINA DE SUJETOS OBLIGADOS QUE DEBEN REMITIR LOS REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS Y OTROS INHERENTES A TRAVÉS DEL APLICATIVO ROS-WEB.
- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 56/2019, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DILIGENCIAS QUE DEBEN CUMPLIR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO, EN CASOS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL EXTERIOR, EN



*Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes  
Omoirũ Tetã Rekuái rembiapo ani oñemoañete viru térã mba'eguerekopy hekomarãva*

CONCEPTO DE PAGO POR MERCADERÍAS A SER IMPORTADAS, PARA COLABORAR EN LA PLD Y EL FT.

- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 50/2019, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE, Y LAS MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA A SER APLICADAS POR LOS SO CONFORME A UN ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.
- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 255/2018, POR LA CUAL SE DISPONE LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL REGISTRO DE SO DE LA SEPRELAD, A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE COMUNICARON EL CESE DE LAS OPERACIONES AFECTADAS POR LA RESOLUCIÓN N° 085/2015.
- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 224/2018, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CODIFICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y DE LOS ANALISTAS FINANCIEROS DE LA SEPRELAD, EN LOS INFORMES DE INTELIGENCIA REMITIDOS POR LA SEPRELAD AL MINISTERIO PÚBLICO Y A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO.
- ✓ RESOLUCIÓN SEPRELAD N° 614/2017, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SE DEDICAN CON CAPITAL PROPIO A OTORGAR CRÉDITOS, PRÉSTAMOS DE DINERO EN EFECTIVO O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS.

Además, periódicamente y de acuerdo a las necesidades, emite Circulares, con el fin de orientar e instruir a los Sujetos Obligados, para la mejor adopción de las medidas de prevención y el monitoreo de sus operaciones, conforme a cada sector y en concordancia a las regulaciones ALA/CFT.

FECHA	CIRCULAR - DETALLE
ene-18	Comunica a los Sujetos Obligados supervisados por la SB - SS - INCOOP - CNV, que lo dispuesto por Resolución SEPRELAD N° 614/2017, afecta única y exclusivamente a personas físicas y jurídicas que otorgan créditos o prestamos en dinero en efectivo y a los que administran carteras de créditos.
feb-18	Advierte a la población en general que las Monedas Virtuales o Criptomonedas, consisten en valores digitales que son creados, emitidos y almacenados de manera electrónica, y no se encuentran reguladas por ninguna autoridad monetaria local.
ene-18	Comunica a los funcionarios de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico que a partir de la fecha tendrán asignados un Código Identificador.
feb-18	Comunica que a través de la DGRPP y el CECAD se da inicio a la ejecución y seguimiento de las actividades en el marco de la formación institucional.
mar-18	Comunica a los Sujetos Obligados del sistema ALA/CFT, que se encuentra publicado en la página web de la SEPRELAD la ENR y el Plan de Acción modificado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 507/2018.

*Crisimilda M. Espinosa*  
Directora Gral. de Relaciones Públicas  
e Internacionales - SEPRELAD



*Acompaña la tarea del Gobierno Nacional previniendo los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes  
Omoirũ Tetã Rekuái rembiapo ani oñemoañete viru térã mba'eguerekopy hekomaráva*

ene-19	Alerta a los Sujetos Obligados sobre operaciones vinculadas al Gobierno Ilegítimo de VENEZUELA.
feb-19	Comunica a los Sujetos Obligados supervisados por la SEPRELAD, que las inspecciones in situ a ser realizadas en el periodo 2019, aún no se encuentran calendarizadas y que las mismas serán elaboradas conforme a un EBR.
mar-19	Comunica que se dispuso ampliar el plazo para la entrada en vigencia de la Resolución SEPRELAD N° 56/2019, hasta el día 20/05/2019.
abr-19	Alerta a los Sujetos Obligados en general sobre posibles métodos utilizados por altas personalidades políticas venezolanas relacionadas a actos corruptos (sus socios, familiares o testaferros) para mover y ocultar los fondos que son productos de la corrupción.
may-19	Comunica que el Taller de ENR - FT será realizado en la Sala de capacitaciones de la Terraza del Sector cultural del BCP, los días 6/08/2019 y 7/08/2019
ene-19	Comunica a todos los Sujetos Obligados que la República Argentina por medio del Decreto N° 489/2019, ha implementado un Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismos y su Financiamiento (RePET), a fin de brindar acceso e intercambio de información sobre personas físicas, jurídicas y entidades vinculadas a actos de terrorismo y/o su financiamiento; facilitando además la cooperación y coordinación nacional e internacional para prevenir, combatir y erradicar el terrorismo y su financiamiento.
mar-19	Solicita a todos los Sujetos Obligados la provisión de informaciones respecto a <b>ACTIVOS VIRTUALES</b> .
abr-19	Solicita a las entidades Bancarias y Financieras realizar las adecuaciones tecnológicas necesaria para la remisión de los RO, en el marco del artículo 66 de la Resolución N° 70/2019.
ene-20	Recuerda a los Sujetos Obligados que en virtud a lo señalado en la Ley N° 6419/2019 Que regula la inmovilización de activos financieros de personas vinculadas con el Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y los Procedimientos de Difusión, Inclusión y Exclusión en Listas de Sanciones Elaboradas en virtud de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que deben realizar el monitoreo constante de las Listas emitidas por el CSNU y cotejarlas de manera periódica con la base de datos de sus clientes, socios, asociados o integrantes, sean estos potenciales o establecidos.

*Crisimilda M. Espinoza*  
Directora Gral. de Relaciones Públicas  
e Internacionales - SEPRELAD